



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN C.D. Nº

211/07

SALTA,

25 JUN 2007

Expediente Nº 12.125/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, el Consejo Directivo autoriza a convocar a Inscripción de Interesados para cubrir 1 (uno) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría en la asignatura "Nutrición Básica" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución C.S. Nº 301/91 y modificatorias.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, en Despacho Nº 80/07, propone la Comisión Asesora.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria Nº 06/07, analiza el tema y modifica el Despacho de Comisión en el sentido de excluir de la Comisión Asesora a la Lic. María Inmaculada Passamai por ocupar el cargo de Vice-Decana de la Facultad e incorporar como suplente a la Nut. Ana María Rocha.

Que la Lic. Passamai eleva nota solicitando al Consejo Directivo, que no la excluya de la Comisión Asesora ya que en la reglamentación vigente no existe incompatibilidad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, en Despacho Nº 104/07, aconseja incluir a la Lic. María I. Passamai y propone la Comisión Asesora que entenderá en el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir el cargo de referencia.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria Nº 07/07, aprueba el Despacho de Comisión.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesiones Ordinarias Nº 06 y 07/07 del 15/05/07 y 05/06/07)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a Inscripción de Interesados para cubrir el cargo que a continuación se detalla:

CARGO: 1 (uno) Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría

ASIGNATURA: Nutrición Básica

CARRERA: Nutrición

ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.
- Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce meses previos al cierre de inscripción.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN C.D. N°

211/07

SALTA,

Expediente N° 12.125/07

25 JUN 2007

- Los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando Tesis, están habilitados a presentar su inscripción.
- Los estudiantes que hubieran obtenido algún título de grado, no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

ARTICULO 3°.- Los períodos a que se ajustará el presente llamado, son los siguientes:

- Período de Publicidad del Llamado y Comisión Asesora: 25 al 29 de junio de 2007.
- Período de Inscripción: 02 al 06 de Julio de 2007.
- Período de Publicación de Inscriptos: 23 y 24 de julio de 2007.
- Período de Impugnaciones, Excusaciones y Recusaciones a los aspirantes y Comisión Asesora: 25 de julio de 2007.
- Período de Adscripción: A partir de la aprobación del dictamen por el Consejo Directivo, y por el término de un (1) año.

ARTICULO 4°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica-Dpto. Docencia de esta Facultad, los días previstos para el período de inscripción, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- solicitud de inscripción
- certificado analítico de materias.
- curriculum vitae
- copia de la documentación probatoria debidamente certificada o caso contrario podrán ser certificados por la Secretaría Académica o Directora Administrativa Académica de la Facultad. Para cuyo caso se exigirá la presentación de la documentación original junto a las copias.

ARTICULO 5°.- Designar a la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de antecedentes de los postulantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondiente:

MIEMBROS TITULARES:

- Lic. María Inmaculada PASSAMAI
- Lic. Mónica Elena COUCEIRO
- Bioq. Sara María DE LA VEGA

MIEMBROS SUPLENTE:

- Lic. María Florencia BORELLI
- Nut. Ana María ROCHA

La Comisión Asesora, una vez constituida, tendrá tres (3) días hábiles para expedirse, contados a partir de la fecha en que se hubiera completado la evaluación.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

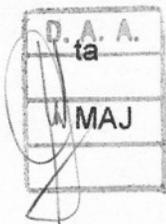
TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN C.D. N° **211/07**

SALTA, **25 JUN 2007**
Expediente N° 12.125/07

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Miembros de la Comisión de Asesora y siga a Dirección Administrativa Académica -Dpto. Docencia- de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud